

Resolución Directoral

N° 375 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 16 de noviembre del 2021

VISTO:

La Carta N° 07-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UCAL, con Reg. 5608, sobre aprobación del Plan de implementación de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía, y demás actuados que comprenden el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II, VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de acuerdo a los artículos 2° y 4° de la norma legal acotada, señalan que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se les prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales; además que ninguna persona puede ser sometida a tratamiento médico o quirúrgico sin su consentimiento previo o el de la persona llamada legalmente a darlo, si correspondiere o estuviere impedida de hacerlo. La norma exceptúa de este requisito las intervenciones de emergencia. Además de la negativa a recibir tratamiento médico o quirúrgico exime de responsabilidad al médico tratante y al establecimiento de salud en su caso;

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de Salud;

Que, conforme a Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los Servicios de Salud; las personas tienen derecho al acceso a los servicios de salud, al consentimiento informado, al acceso a la información, a la atención y recuperación de la salud, con respeto a su dignidad e intimidad sin discriminación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA de fecha 30 de diciembre del 2010, se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", cuya finalidad es disminuir los eventos adversos asociados a la atención de pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2010/MINSA, se aprueba la "Lista de verificación de la seguridad de la cirugía", instrumento que garantiza la seguridad del



Resolución Directoral

N° 375 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 11 de noviembre del 2021

paciente sometido a cirugía, siempre y cuando se realice de acuerdo con los lineamientos establecidos por la OMS, en conjunto con las políticas de la institución;

Con Resolución Directoral N° 247-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, se conformó el "Equipo conductor para la implementación de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía" del Hospital General de Jaén, con el objetivo de estandarizar el proceso de implementación en atención de pacientes en los establecimientos de salud;

Que, en ese contexto, la Unidad de Gestión de la Calidad, en el ámbito de sus funciones mediante documento del visto, presenta el proyecto del "Plan de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía" para su aprobación mediante acto resolutivo, precisando que ha sido revisado por el "Equipo conductor para la implementación de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía" del Hospital General de Jaén, con el objetivo de disminuir los riesgos durante la atención de salud de pacientes sometidos a intervenciones quirúrgicas, a través del cumplimiento de prácticas seguras;

Contando con el visto favorable de la Dirección Ejecutiva, Unidad de Gestión de la Calidad; es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, que oficialice el "Plan anual de la implementación de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía" del Hospital General de Jaén;

En merito a las consideraciones anotadas, y de conformidad con los dispositivos legales invocados y con las facultades conferida por Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR, y a los vistos correspondientes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA" del Hospital General de Jaén, conformado por ocho (08) folios, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Gestión de la Calidad, realice el monitoreo, evalué el cumplimiento de los objetivos y las actividades programadas del "Plan de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía" del Hospital General de Jaén, aprobado por la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO Y C.E.P. 19404
DIRECTORA EJECUTIVA